para el Ayuntamiento de Piedrahita (Avila) se publicó en el «Boletin Oficial del Estado» número 191, página 11945, columna segunda, queda anulado totalmente.

El anuncio de cinco vacantes de Guardia (diurno o nocturno) que para el Ayuntamiento de Arnedo (Logroño) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, pagina 11944. columna segunda queda modificado, en el sentido de que las vacantes existentes son cuatro y no cinco como se consignaba.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid. 21 de agosto de 1963.-P. D., Serafin Sánchez Fuen-

Exemos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Técnico Especialista de Automoviles, vacante en el Govierno General de la Provincia de Sahara

Vacante en el Gobierno General de la provincia de Sahara una plaza de Técnico Especialista de Automóviles, se anuncia su provisión a concurso entre personal especializado que justifique estar en posesión de los conocimientos relacionados con la materia. —con preferencia para los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Servicios civiles y militares del Estado.

Dicha plaza esta dotada en el Presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de ochenta y tres mil doscientas pesetas anuales, más las remuneraciones que puedan corresponderle reglamentariamente compatibles con las comprendidas en el cómputo global.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, se dirigiran al excelentisimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Go-bierno— por conducto regular al Ministerio del cual dependa el solicitante, que cursarú tan sólo las de aquellos que sean destinables, y directamente en los demás casos,

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estaran acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Copia certificada de la hoja de servicios y ficha-resumen.
- b) Informe del Jefe de Cuerpo o Servicio donde preste sus servicios el interesado.
- c) Documento acreditativo de aptitud y conocimientos técnicos de automovilismo.
- d) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psiquica de tipo caracterológico o temperamental.
 - e. Dos fotografías tamaño carnet.
- f) Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

Cuando se trate de personal no perteneciente a Cuerpos o Servicios del Estado, deberán presentar además de los documentos expresados en los citados apartados c), d), e y f) los signientes

- Certificado de carecer de antecedentes penales.
- 2. Certificado de buena conducta moral, pública y privada.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por un plazo mínimo de veinte meses ininterrumpidamente, transcurridos los cuales tendra derecho el que resulte nombrado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo integramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso; así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, con suje-ción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid. 7 de agosto de 1963.—El Director general, José Diaz Villegas.—Conforme, Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se rectifica la redacción del tema 19 del programa de oposición a plazas de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada en turno restringido por Orden ministerial de de divisio altimo. de 3 de junio ultimo.

Observado error en la redacción del tema discinueve del programa publicado en el «Boletín Oficial del Estados número 144. correspondiente al día 17 de junio último, cuyo programa habrá de regir en la oposición a plazas de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada en turno restringido por Orden ministerial del día 3 del referido mes, se transcribe seguidamente la redacción definitiva del indicado tema:

Tema 19. Expedientes gubernativos Iniciación tramitación y resolución. Recursos que pueden interponerse. Invalidación de notas; casos en que puede hacerse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1963.—El Director general, por delegación José Antonio Barrera Maseda.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administra-ción Local por la que se convoca un curso de Diploma-dos en Administración Local entre Secretarios de primera categoria.

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo del Patronato del Instituto de Estudios de Adminis-tración Local y de conformidad con el apartado a) del parrato segundo del artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952. segundo del articulo 195 del Regiamento de 30 de mayo de 1952, se convoca un curso para la obtención del diploma en Administración Local entre Secretarios de primera categoría, cuyas finalidades y características son idénticas a las que se enunciaron en la convocatoría de 13 de julio de 1953, primero organizado entre Secretarios de primera categoría.

En virtud de todo ello se publica la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

1. Se abre concurso para la selección de cuarenta y cinco aspirantes a un curso de Diplomados en Administración Local, convocado con arreglo a las previsiones del apartado a) del párrafo segundo del artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo

1 Podrán acudir al concurso los Secretarios de Administración Local de primera categoria que cuenten, como mínimo, ocho años de servicios computables en el Cuerpo.

3. El concurso de acceso se regirá por las siguientes

- a) Una Comisión designada al efecto entre el Profesorado, realizará la propuesta de selección de cuarenta y cinco aspi-
- realizara la propuesta de serección de cambra la propuesta de serección de cambra la singuientes circumstancias: el mejor número en las promociones correspondientes, la edad adecuada para producir un grupo de aspirantes dotado de cierta homogeneidad: la realización de calificados servicios extraordinarios, documentalmente justificados, la superioridad de títulos académicos, según la importancia de éstos, las publicaciones realizadas, y otros méritos que se aleguen

La Comisión de Concurso tendra la facultad de atribuir un La Comisión de Concurso tendra la lacuitad de atribuir un número aproximado de plazas a cada uno de los grupos que resulten de la división del Escalafón de Secretarios de primera categoria por razón de las promociones, sin perjuicio del acuerdo definitivo de la Comisión permanente del Instituto, contra cuya resolución no se dará ulterior recurso.

4.º El curso comenzara el 8 de enero de 1964 y tendrá una dirección de tres mases dividide en des pariedes de mes una dirección de tres mases dividide en des pariedes de mes una consecuencia.

4.º El curso comenzara el 8 de enero de 1964 y tendrá una duración de tres meses, dividido en dos periodos de mes y medio, con vacación intermedia.

5.º Las ensenanzas del curso serán monográficas, versando sobre temas especiales de aplicación y sobre cuestiones relacionadas con una superior formación profesional, y los programas se darán a conocer antes del comienzo del curso.

6.º Aprobado el curso, cada aspirante deberá presentar en el plazo que desee, cuatro ejemplares, mecanográfiados y encuadernados, de una tesis inédita preparada con asesoramiento competente, y que habrá de acreditar condiciones de investigación en tema específico de la vida local, expresar conocimiento